



Fort Lauderdale, Florida, junio de 2022

ASUNTO: Circular informativa en cuanto a la convalidación de títulos ΣIU en *España*.

A toda la comunidad educativa de Zion International University,

Los títulos académicos de Zion International University son títulos conferidos por el estado de Florida-Estados Unidos. En el caso en el que un egresado resida en un país diferente y desee hacer equivalente su título a uno propio del país en el cual resida, el egresado debe hacer por sí mismo el proceso de convalidación del título.

CONVALIDACIÓN:

Convalidar un título es el nombre usado para designar un proceso de reconocimiento que el Ministerio de Educación (o su equivalente, como *Ministerio Educación y Formación Profesional*, *Department of Education*, etc.) efectúa sobre un título de educación superior otorgado por una institución legalmente autorizada en el país de origen.



Este proceso ***no siempre*** es necesario, en el sector privado con frecuencia no exigen que se haga una equivalencia del título sino que se acepta como parte de un *curriculum vitae* siempre y cuando tenga la respectiva apostilla que certifica la veracidad de la información contenida en el país que lo confiere.

APOSTILLAR:

La apostilla de La Haya es un método simple que permite legalizar documentos toda vez que permite verificar su autenticidad en el ámbito del Derecho internacional. Se trata en últimas de una hoja agregada a los documentos con una estampa autorizada.

Cada país con su respectivo Ministerio de Educación es autónomo, y establece su propia normatividad y proceso para convalidar el título y los requerimientos que hay al respecto. En cuanto al apostillado, se hace directamente en el estado de Florida. ***Siempre es muy importante apostillar el título*** (incluso quien no convalide) para que la entidad que lo exija pueda tener la certeza que el documento es real en el país en el cual se expidió. Las personas que no puedan viajar a hacer este trámite, lo pueden hacer por medio de entidades especializadas y dedicadas a ello.

En razón a que una parte considerable de la comunidad educativa de Zion International University es residente de España, se enunciará en la segunda parte los pasos del trámite de convalidación y los requisitos generales que exige el Ministerio de Educación y Formación Profesional de España para la convalidación de títulos.



No obstante, es fundamental explicar que *todo el trámite de convalidación lo dictamina el Ministerio de Educación de cada país, no Zion International University. ZIU expide títulos conferidos por la comisión de educación independiente del estado de Florida, NO hace convalidaciones, cada país es autónomo en los requisitos y en la determinación final de convalidación* y tiene la última palabra.

Cada estudiante contará con todos los documentos que solicita el Ministerio de Educación de cada país que deban ser expedidos por la universidad, puede hacer el trámite para la expedición de estos ante dirección académica, dirección de programa y registro académico. ZIU realizará la entrega de esos documentos al egresado, una vez éste haya hecho la solicitud y haya realizado el pago correspondiente. Para más información de precios de trámites y entrega de documentos que deban ser entregados por la universidad, por favor dirigirse dirección y registro académicos y podrá recibir la asesoría correspondiente.

Muchas gracias, siempre a su servicio

Cordialmente,



Sebastián Pérez Marulanda

Decano Académico de Zion International University

ANEXOS (I)

Documento ¿Cómo homologar en España un título universitario extranjero-trámite de equivalencia?¹

¹ Para más información consultar en <https://www.traductor-jurado.org/blog/homologar-espana-titulo-universitario-extranjero/>



¿CÓMO HOMOLOGAR EN ESPAÑA UN TÍTULO UNIVERSITARIO EXTRANJERO (TRÁMITE DE EQUIVALENCIA)?

En España el termino homologación se emplea para los trámites que afectan los documentos originales, esto es, compulsar, legalización, etc. En el caso de convalidación o equivalencia, se hace referencia a los trámites finales del proceso de homologación en los que se compara, estudia y valida la correspondencia o equivalencia del título extranjero con los títulos del sistema educativo nacional de España. Los pasos para la homologación de títulos se resumen de la siguiente manera:

- 1) Legalización del título, expediente académico y DNI
- 2) Compulsar todas las copias
- 3) Hacer traducción jurada al español
- 4) Acreditar autorización para ejercer (sólo profesiones reguladas)
- 5) Acreditar competencia lingüística en español (sólo profesiones reguladas)
- 6) Pago de la tasa 107
- 7) Solicitud de Homologación
- 8) Trámite de Equivalencia

- 9) Resolución

El trámite de legalización / apostilla, debe realizarse en el país donde se emitió el título, aunque también se puede realizar en España a través de la embajadas o consulados. Se puede consultar en los



siguientes enlaces para pedir [legalización diplomática / consular o Apostilla de La Haya](#). El sello de legalización debe figurar en los títulos y certificados originales, antes de hacer las copias compulsadas.

Una vez hecha la legalización, se debe solicitar copias compulsadas de los títulos, expedientes y del DNI. La compulsada de copias es el trámite en el que un miembro autorizado del cuerpo de funcionarios del gobierno de España verifica que las fotocopias correspondan con las originales, y sella dichas copias como «copias compulsadas». Los organismos donde se pueden compulsar copias son:

- Registro del Ministerio de Universidades: Se puede solicitar [cita previa](#) (obligatorio)
- Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno: Consultar la página web del [Ministerio](#).
- Embajadas y Consulados de España: Consultar la página web del [Ministerio de Exteriores](#).

Posteriormente, si el título universitario no está en español, se necesitará hacer una traducción jurada a español para que sea aceptado en España. El Ministerio de Universidades exige siempre, incluso para los títulos conseguidos en la UE, Traducción Jurada Oficial de toda la documentación que se presente que no esté emitida en español.

Se debe buscar un traductor oficial jurado que haga una traducción jurada del título o de la copia compulsada del título legalizado/apostillado. Asegurarse que la traducción la realice un [Traductor Intérprete Jurado registrado en el listado del MAEC](#). Sólo un traductor jurado nombrado por el Ministerio de Exteriores está habilitado para traducir, firmar y sellar sus traducciones convirtiéndolas en Traducciones Oficiales Juradas, válidas ante la Administración Española. Hay que recordar que no sólo se debe traducir mediante Traducción Jurada el título, sino también el expediente académico y el resto de documentación que no esté emitida en español.



El siguiente paso es el pago de la tasa 107 para «homologaciones, convalidaciones y equivalencias de títulos y estudios superiores extranjeros». Esta tasa tiene un precio de 163,22 EUR, y debe ser pagada antes de hacer la solicitud de homologación, ya que es obligatorio presentar el recibo del abono de la tasa al hacer la solicitud de homologación junto con el resto de documentación.

- Pagos desde España: [Descargar el impreso 790](#) y dirigirse a cualquier banco autorizado como [entidades colaboradoras en la recaudación tributaria](#). Se debe abonar el importe en efectivo. Guardar las hojas 1 y 2 del impreso firmadas y selladas por la entidad bancaria acreditando el pago, son las que se tienen que presentar junto con la solicitud de homologación o equivalencia.
- Pagos desde el extranjero: Los pagos de la tasa 107 desde el extranjero deben hacerse por transferencia bancaria a la cuenta ES16 9000 0001 2002 5310 8022 del Banco de España.

SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN:

Una vez realizados todos los preparativos y trámites previos, **se debe presentar la Solicitud de Homologación y Equivalencia del título ante el Ministerio de Universidades**. Esta solicitud deberá ir acompañada de toda la documentación exigida por la ley (llevar tanto las copias compulsadas como los originales):



- 1) Copia compulsada del documento de identidad
- 2) Copia compulsada del título (o resguardo provisional)
- 3) Copia compulsada de la certificación académica de los estudios realizados
- 4) Traducción jurada oficial de toda la documentación no expedida en español
- 5) Acreditación del pago de la tasa 107
- 6) Acreditación de la competencia lingüística en español

La solicitud de homologación se puede realizar de dos formas: 1) Presencialmente en el Ministerio de Universidades o en las delegaciones territoriales. 2) Por Internet.

SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN PRESENCIAL:

Se puede solicitar la homologación de un título universitario extranjero personalmente en el Ministerio de Universidades (o en las delegaciones del Gobierno de la ciudad en la que se resida), pero se debe pedir cita previa llamando al teléfono 060 o en la página web de la [Subdirección General de Títulos](#) del Ministerio de Universidades.

¿DÓNDE PRESENTAR LA SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN EN MADRID? Se debe acudir a la Subdirección General de Títulos del Ministerio de Universidades, Paseo de la Castellana, 162, Madrid.

¿DÓNDE PRESENTAR LA SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN EN BARCELONA? Se debe ir a la Subdirección del Gobierno Barcelona, Oficina de Registro, ubicada en C/ Bergara, 12, de Barcelona.



IMPORTANTE: El Ministerio de Educación y Formación Profesional no se encarga de los trámites presenciales relacionados con los títulos universitarios.

SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN VÍA WEB:

La solicitud de homologación por Internet es el método más fácil, práctico y rápido. Tras la reciente reestructuración de los departamentos ministeriales, se puede hacer la solicitud a través de 2 webs: 1) la del Ministerio de Educación y 2) la del Ministerio de Ciencia e Innovación.

- **MINISTERIO DE EDUCACIÓN:** Es el sistema tradicional que había para solicitar la homologación de un título, y aún funciona a pesar de la creación del nuevo Ministerio de Educación. Para realizar la solicitud de homologación se puede optar entre: 1) Registrarse en la web, creando un usuario y contraseña, o 2) usar el sistema CI@ve. Se puede acceder desde: <https://sede.educacion.gob.es>
- **MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN.** El Real Decreto 2/2020 de 12 de enero de 2020 formaliza la creación del Ministerio de Universidades como organismo separado del Ministerio de Ciencia e Innovación. Sin embargo, el Ministerio de Universidades aún no dispone de su propia sede electrónica, y los trámites de homologación y de títulos se hacen a través de la sede virtual del Ministerio de Ciencia. Sólo una persona se puede identificar usando el sistema CI@ve. Acceder desde: <https://ciencia.sede.gob.es/login>



Tanto si se usa la sede electrónica del Ministerio de Educación, como si se realiza el trámite de solicitud de homologación en la sede del Ministerio de Ciencia, se obtendrá un número de registro de la solicitud. Se debe conservar este número porque permitirá acceder a la consulta del estado del expediente de homologación y equivalencia.

TRÁMITE DE EQUIVALENCIA:

El trámite de equivalencia tiene por objeto equiparar un título universitario obtenido en el extranjero con una titulación universitaria española homóloga. La razón de este trámite es que muchos países tienen titulaciones con nombres y características diferentes, lo que hace necesario establecer un sistema de equivalencias para equiparar unas titulaciones con otras.

Los encargados del trámite de homologación y equivalencia son la Subdirección General de Títulos y Ordenación, y la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA); ambos organismos adscritos al nuevo [Ministerio de Universidades](#). A ellos corresponde comparar los estudios y valorar si hay una equivalencia, plasmando sus conclusiones en un informe técnico. El trámite de equivalencia se concreta en un expediente de homologación y equivalencia, el cual se abre en el momento en que se presenta la solicitud, y se cierra en el momento en que el Ministerio de Universidades resuelve la petición.



APERTURA DEL EXPEDIENTE:

El expediente de tramitación de una homologación o una equivalencia de un título se inicia oficialmente en el momento en que se presenta la solicitud de homologación y se obtiene el resguardo con el número de registro de la solicitud. Este resguardo certifica que se ha aportado la documentación necesaria, abonado las tasas, y que el Ministerio de Universidades ha registrado la solicitud y la estudiará. Hay que tener en cuenta que este resguardo (en papel en el trámite presencial o por email en el trámite por internet) es únicamente informativo; no es vinculante ni servirá como certificado provisional de homologación.

PLAZOS Y TIEMPOS:

En España, una homologación o equivalencia de un título universitario extranjero tarda un promedio entre 9 meses y 2 años. No hay información oficial sobre los plazos de resolución, pero la pandemia del Covid-19 y la reordenación causada por la creación en 2020 del Ministerio de Universidades, han aumentado el tiempo de espera para homologar un título. Los títulos universitarios extranjeros que menos tardan en homologarse son los de los países de la Unión Europea, y las homologaciones de títulos de Medicina suelen ser los títulos que más tardan en ser homologados.



Durante todo el tiempo que el expediente esté abierto la Administración puede solicitar documentación adicional, ampliando así el plazo de tiempo del trámite. Se puede consultar siempre el estado del expediente por internet usando el número dado al presentar la solicitud.

CÓMO CONSULTAR EL EXPEDIENTE:

Se puede consultar cómo va el expediente de homologación por internet a través de las páginas web del [Ministerio de Ciencia](#) o del [Ministerio de Educación](#). Se debe registrar o usar el sistema cl@ve, y aportar el número de registro del expediente.

Es muy habitual que no aparezca el expediente en internet hasta transcurridos dos o tres meses de haberse hecho la solicitud. Hay mucho retraso en las tramitaciones de expedientes, así que la persona no se debe preocupar si entra como usuario en la sede y aparece: “No tienes ningún trámite en curso”. Se puede volver a intentar en unas semanas.

RESOLUCIÓN FINAL:

Tras estudiar la solicitud, el Ministerio de Universidades emitirá una resolución basada en la normativa nacional e internacional, y la evaluación detallada del caso. La resolución puede ser negativa (denegación de la solicitud), pendiente de regularización (exigencia de cursar formación complementaria), o positiva (concesión de la credencial de homologación o equivalencia del título). Si



todo transcurre en orden, se obtendrá la deseada «Credencial de homologación», antiguamente conocida como «Certificado de correspondencia», la cual acredita la homologación del título universitario extranjero.

APROBACIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN:

Si el Ministerio de Universidades considera que hay una equivalencia entre su título universitario extranjero y un título español, aprobará su solicitud de homologación y le enviará una «credencial de homologación», expedida por la Subdirección General de Títulos y Reconocimiento de títulos.

CREDENCIAL DE HOMOLOGACIÓN:

La «Credencial de Homologación» es un certificado oficial que antiguamente el Ministerio de Educación llamaba «Certificado de Correspondencia», y formaliza la homologación o equivalencia de su título extranjero en España, equiparando plenamente su diploma universitario extranjero al título español oficial de Grado o Máster. Una vez concedida, se debe retirar la «Credencial» personalmente en la Subdirección General de Títulos del Paseo de la Castellana 162 en Madrid. Se puede solicitar (mediante petición por escrito), recoger la credencial en otras dependencias autorizadas como en las



Subdelegaciones del Gobierno en las principales ciudades españolas, o en las embajadas españolas en el extranjero.

CONSEJOS Y RECOMENDACIONES:

Generalmente el trámite puede ser muy largo, engorroso y costoso. De ahí que se dará algunas recomendaciones que ayudarán a que se pueda ahorrar dinero y tiempo al homologar su título en España:

- **OPTIMIZAR LOS TRÁMITES QUE SE DEBEN HACER EN EL EXTRANJERO:** Se debe legalizar su título y su expediente universitario en el país donde se ha obtenido. Se puede ahorrar dinero usando la Apostilla de la Haya, en lugar de la legalización consular o diplomática.
- **AHORRAR TIEMPO CONSULTANDO LAS NOVEDADES DEL MINISTERIO DE UNIVERSIDADES:** Este Ministerio fue recientemente creado, y se producirán cambios en su estructura incluyendo una sede electrónica propia, nuevos formularios y subdelegaciones en las principales ciudades. De manera que se debe estar pendiente de todo ello.
- **DARSE DE ALTA EN EL SISTEMA CL@VE LE AYUDARÁ A HACER TRÁMITES:** Los Ministerios de Ciencia, Educación y Universidades utilizan en sus sedes electrónicas el sistema «Cl@ve» de Identidad Electrónica ante las Administraciones. Tener activado el servicio facilitará acceder a los trámites digitales de manera rápida y 100% segura.



- **EL MINISTERIO DE UNIVERSIDADES ACEPTA SÓLO LAS TRADUCCIONES JURADAS HECHAS POR TRADUCTORES JURADOS CON LICENCIA DEL MAEC:** Son las únicas válidas para ser presentadas ante cualquier organismo de la administración española.
- **LAS TRADUCCIONES JURADAS EN ESPAÑA SON MÁS ECONÓMICAS Y RÁPIDAS:** Al contrario que en otros países, para conseguir una Traducción Jurada en España no es necesaria la intervención de un tribunal o un notario. Esto las hace más económicas y rápidas sin perder la plena validez internacional.

FUENTE PRINCIPAL:

Traductores Jurados Nombrados por el Ministerio De Asuntos Exteriores. (30 de septiembre de 2020).
¿Cómo homologar en España un título universitario extranjero? Trámite de equivalencia.
<https://www.traductor-jurado.org/blog/homologar-espana-titulo-universitario-extranjero/>